



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud de información.
Cartago, Valle del Cauca, agosto 26 de 2022

Fin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2020-00340-00**
Referencia: VERBAL ESPECIAL Saneamiento de Titulación
Demandante: HERMES TOLEDO C. y AIDA B. ZULUAGA CASTRILLON
Demandados: FABIOLA, SILVESTRE Y MARÍA L. TOLEDO CARDONA Y/O
Auto N°: 2046

El profesional del derecho que apodera la parte actora, ha presentado escrito donde solicita información del presente asunto, y en su defecto que, si se requiere realizar alguna actuación adicional, en razón a que allegó las fotografías de la valla, exigidas en otrora por esta instancia judicial mediante auto 803 del 04/03/22.

Al respecto, se tiene que ha olvidó allegar la prueba de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula correspondiente, tal como quedó claro en la parte motiva de la citada providencia, circunstancia más que suficiente para requerirlo a fin de que cumpla con dicha carga procesal e impulse su trámite dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, a lo que se procederá una vez vencido ese término, sino cumple con la carga requerida, dando por terminado el proceso.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez